

Heraldo de la Veterinaria

ORGANO OFICIAL

de los Colegios Veterinarios de las provincias de Zaragoza, Huesca y Logroño
y de la Sociedad Académica «Los Escolares Veterinarios de Zaragoza»

Bacteriología

Digestión de los bacterios por el Prof. R. Turró, Director del Laboratorio de la
Academia de Ciencias Médicas de Cataluña

EN mi primera *Nota* sobre la digestión de los bacterios por el plasma sanguíneo (1) los hechos expuestos aunque ciertos son de difícil comprobación y la demostración de mi tesis no resulta clara y terminante. En esta segunda nota, complementaria, estudio la acción bacteriolítica del jugo tiroideo, del jugo muscular, de la substancia cortical del riñón y del huevo de gallina, perfeccionando la técnica experimental de modo que la comprobación de los hechos nuevos descubiertos resulte facilísima.

I.—Acción bacteriolítica del jugo tiroideo

Mis experimentos se han hecho con glándulas tiroideas de cerdo. Recogidas el mismo día de sacrifica-

(1) Central d. S. Bak. Par. Jufek 1900.—N.º 617—Revista trimestral Casal—Madrid.—Gaceta Médica Catalana, 1900.

dos los animales en el matadero, se trinchan y se prensan; el jugo obtenido se filtra y se le añade el 2 por 100 de fluoruro sódico. Se incorpora á un gramo del jugo así preparado en un pequeño tubo de cristal, 0'25 gramos de *B. Anthracis* raspados de cultivos en gelosa, sembrados el día anterior, y se mezclan íntimamente. En cámara húmeda y á la temperatura de 35° ó 38°, á las tres horas ya pueden apreciarse fenómenos evidentes de bacteriolisis. Aplico el siguiente procedimiento. Se extiende una corta cantidad de la mezcla sobre un porta objetos, se fija y colora con la solución acuosa saturada de violeta de genciana. Se trata por la solución Gram, se decolora por el alcohol y vuelve á teñirse con la solución acuosa de eosina. Los bacilos se nos presentan rodeados de un envolvente transparente muy grande, á modo de un estuche ó cápsula que resalta sobre el fondo rosado de la preparación. La mayoría conservan el color violeta; otros han sido decolorados por el alcohol como si la solución yodo-yodurada no hubiese ejercido ya acción alguna sobre ellos y se han impregnado de eosina. En el corto tiempo de tres horas se descubre que algunos bacilos muestran su protoplasma enrarecido, como si se fundiesen en el seno del estuche y los hay que ya han desaparecido completamente, quedando solamente una cápsula vacía, incolora y refrigente. Continuando el estudio del fenómeno á las seis horas, nueve ó doce, se vé que la bacteriolisis se acentúa cada vez más. El número de bacilos, que era incontable en las primeras preparaciones, disminuye ostensiblemente; los más de ellos no toman ya el Gram y se impregnan del color ácido; los menos siguen todavía conservando el color violeta. Las cápsulas vacías tienden también á desaparecer. A las veinte y cuatro horas los bacilos han desaparecido casi totalmente: apenas si quedan en la proporción de uno por cien mil. En su lugar se

ven masas protoplasmáticas redondas, muy rarefactas y ténues, teñidas de eosina y rodeadas de un pequeño envolvente circular. Entre los dos y tres días el examen microscópico no descubre ni estuches ni bacterias, sino una substancia amorfa. En el fondo del tubo la inspección ocular revela una substancia mucilaginosa, adherente, *filant*, de un color gris sucio, diferenciable del jugo tiroideo, de color rosado, que flota encima.

La acción bacteriolítica del jugo tiroideo se muestra también á la temperatura ambiente del laboratorio que oscila en invierno de 5° á 18°; pero se retarda mucho más, pues hasta las veinte y cuatro horas la capsulación no se hace evidente. Dicha acción se debilita con el tiempo; alcanza su *máximum* ensayado el jugo el mismo día de sacrificado el cerdo; al cabo de cuatro ú ocho días, según sea la temperatura, se atenúa visiblemente. A las tres semanas ó un mes, todavía capsula las bacterias; pero el trabajo de digestión se detiene y los bacilos no llegan á desaparecer.

II.—Acción bacteriolítica del jugo muscular

El jugo muscular se prepara como el jugo tiroideo. Como hay bacterias sobre las cuales no ejerce acción digestiva, precisa añadirle 2 por 100 de fluoruro sódico para impedir que la putrefacción altere sus propiedades. Más así este jugo como el anterior es posible obtenerlo, bien que muy difícilmente, aséptico, y al ensayarlo se comprueba que la adición de fluoruro sódico no retarda la bacteriolisis.

Diluyendo en una cantidad dada de jugo de carne la cuarta parte de su peso de *B. Anthracis*, á los pocos minutos se observa que alrededor del bacilo se levanta un tenuísimo envolvente que se disuelve unas veces y otras crece de un modo análogo al fenómeno que hemos descrito respecto del jugo tiroideo. Con cáp-

sula ó sin ella (y ya veremos más adelante que esto es accidental), lo que resulta incuestionable es que á la temperatura de 35° á 38° el número de bacterias ha disminuido en más de la mitad á las 24 horas; entre los dos y tres días apenas si se encuentran tres ó cuatro en cada campo, cuando antes se contaban por millares.

Estudiando á fondo el proceso de esa bacteriolisis, descubriremos que la primera modificación que experimenta el protoplasma bacteriano, se acusa ó revela por no retener el violeta tratado por el alcohol después del Gram y su impregnación de eosina. En el campo observamos al cabo de un día gran número de bacilos que conservan el Gram; en un mismo filamento vemos bacilos teñidos en violeta y otros teñidos de eosina. La mayor ó menor impregnación del color ácido nos indica la mayor ó menor densidad del protoplasma ó sea su grado de fusión. Así vemos bacilos intensamente rosados, otros ligerísimamente teñidos y otros en que se adivina por un vago contorno la preexistencia de un bastoncito ya fundido. Pasadas las veinte y cuatro horas, el número de bacilos que conservan el violeta va decreciendo notablemente, hasta que entre los dos y tres días son contadísimas las bacterias que se encuentran teñidas por el color ácido ó por el básico: en su totalidad han sido fundidas por la acción disolvente de los encymas que el jugo de carne contiene. Como residuo queda en el fondo del tubo un moco adherente dotado de una cohesión comparable á la de la clara del huevo, que con el estilete en forma de gancho es posible sacar hasta cierto punto.

No parece existir diferencia ostensible entre la potencia bacteriolítica del jugo de carne de buey y la de cerdo con respecto al *B. Anthracis*. Uno y otro, que son los que he ensayado, deben ser frescos, pues sus virtudes bacteriolíticas se extinguen fácilmente.

III.—Acción bacteriolítica del jugo renal

Cortada en láminas finas la substancia cortical del riñón de cerdo y prensada ó bien exprimida por medio de un lienzo, se obtiene una pequeña cantidad de jugo muy espeso, oxidable y de difícil filtración; dicho líquido tiende á coagularse espontáneamente. Su potencia bacteriolítica es tan activa como la del jugo tiroideo y análogas las fases de la fusión del bacilo: capsulación inicial con retención del violeta en el bacilo que ocupa el centro del estuche, en el primer tiempo; en el segundo tiempo, pérdida del Gram é impregnación por la eosina; tercero: desaparición completa del bacilo, transformado por la acción de los agentes bacteriolíticos, en substancia capsular; y cuarto, desaparición de las cápsulas.

Es conveniente dilatar con una pequeña cantidad de agua destilada el jugo renal para el estudio completo de estas fases.

IV.—Acción bacteriolítica del huevo de gallina

Si se mezcla íntimamente la yema de un huevo de gallina fresco, con la clara, por medio de una varilla, bien con todas las precauciones asépticas, bien adicionando 2 0/0 de floruro sódico, al dejarlo en reposo durante 24 horas observamos que se separa una parte más fluida de otra más espesa que ocupa el fondo del vaso. A una cantidad dada de esta parte más fluida se añade la cuarta parte de *B. Anthracis* de un día. A la temperatura conveniente observaremos que á las 24 horas los bacilos están en plena bacteriolisis. Todos se presentan capsulados; unos, tratados por la solución Gram, retienen el color violeta, otros lo han perdido ya y se impregnan de eosina, y algunos, escasos en número, se han transformado ya en cápsulas. Estos

fenómenos se acusan de tal modo que entre los tres y cuatro días no quedan ni cápsulas ni bacterios.

Recogida la clara del huevo integramente y mezclada con *B. Anthracis*, se observa que posee potencia bacteriolítica. A las 24 horas son ya muchos los bacilos que han perdido la propiedad de retener el color violeta y por su mayor ó menor impregnación de eosina nos muestran su grado mayor ó menor de fusión. Entre los tres y cuatro días la disolución de los bacilos es completa. La actividad de los enzimas de esta substancia aumenta aplicando el siguiente procedimiento. Roto el huevo por uno de sus polos se recoge cuanto fluye por el agujero; la yema queda dentro íntegra cubierta con su membrana. La clara en un vaso cerrado se pone á la temperatura de la estufa durante unos días y se advierte que se forman como coágulos en su seno; por filtración común se obtiene un líquido claro y transparente que se corre como el agua, como si hubiese sufrido una autodigestión, y de un ligerísimo tono amarillento. La actividad zimótica de dicho líquido es muy superior á la de la clara en estado natural. Entre las 16 y 24 horas no queda un solo bacilo que conserve el Gram; la decoloración es completa por el alcohol y el teñido inmediato por la eosina revela bacterias en plena disolución y á más, anchos filamentos de substancias bacilares, como estrias de moco, que se distinguen de la clara del huevo por su modo de teñirse con el color ácido. A los dos días la disolución es completa. En el fondo del tubo de ensayo precipita el residuo de esa digestión y hace el efecto de un esputo grisáceo sumergido en agua.

(Se continuará).

El trabajo comparado del buey y del caballo en Agricultura ⁽¹⁾

(CONCLUSIÓN)

UN trabajo moderado excita el apetito. El buey que trabaja moderadamente, come más que el que está constantemente en reposo. Si los kilográmetros efectuados por el primero no superan el equivalente nutritivo que representa su alimentación, está en las mismas y aun mejores condiciones que el segundo para su desarrollo, pues como hace observar M. A. Sanson, la actividad nutritiva es mayor en el que trabaja. Así, pues, la conclusión que de esto se deduce, es que no debe exigirse del buey motor sino una parte del trabajo que sería capaz de producir alimentándole al máximo.

Además, se ha reconocido que la carne de buey que ha trabajado moderadamente es, en la misma fase de desarrollo del animal, más sapida y no menos tierna al mismo grado de gordura, que la de los bueyes que han permanecido ociosos.

A medida que la agricultura progresa, el trabajo de las reses bovinas se facilita más y más, merced á los perfeccionamientos de los instrumentos agrícolas, el mejoramiento de los caminos, etc.; de manera que, el antagonismo aparente que existe entre la aptitud al trabajo y la del engorde para el consumo, cada día se halla más reducido.

Respecto al trabajo que puedan suministrar los animales motores, se han dado muchas cifras, á veces muy divergentes.

Las cargas no pueden pasar de los límites siguientes, que deben considerarse como máximos: caballo, de 100 á 175 kilogramos; mula, de 80 á 160 kilogramos. El esfuerzo de tracción de los vehículos también varía mucho: el peso muerto, debido á la acción de la pesantez debe ser calculado en el tercio ó cuarto de la carga total. Véanse las cifras del siguiente cuadro, pero tómense sólo como valores medios:

(1) Véase el número anterior.

	Velocidad por segundo en metros	Fuerzas en kilos	Trabajo por segundo en K. G. M.	Trabajo diario en K. G. M.
Caballo en la labor. . .	0,85	60	51	2166400
Caballo en) al paso . . .	0,90	45	40,5	1666400
	1,40	30	42	985000
picadero.) al trote . . .	2,00	30	60	972000
	0,90	30	27	777100
Mula en picadero al paso	0,80	14	11,2	322500
Asno	0,60	65	39	1132200
Buey				

En lo que concierne al trabajo de los bovidos diremos dos palabras de las vacas, asunto muy debatido. ¿El trabajo de las vacas influye desfavorablemente sobre la lactación como se ha pretendido? Si el trabajo es moderado, no lo creemos. Un ejemplo nos lo suministran las vacas del Limousin que trabajan y crían sus terneros, y otro las de los valles de los Pirineos que suministran leche y manteca al mismo tiempo que cultivan los campos de su país. He aquí dos análisis de la leche que muestran la poca influencia que sobre su composición ejerce el trabajo del animal:

	En reposo del 7 al 14 de junio ojo	Habiendo trabajado dos horas diarias del 16 al 24 de junio
Agua	89,50	90
Materias fijas	10,50	10
Manteca	4,25	4,22
Lactosa	5,01	5
Caseína	3,50	3,65
Sales minerales	0,02	0,04

	Después del trabajo ojo	Después de una noche de reposo ojo
Agua.	88,665	86,585
Substancias sólidas.	11,335	13,415
Caseína	3,450	3,900
Manteca.	3,830	4,950
Lactosa	4,040	4,550
Sales minerales.	0,015	0,015

La última cuestión que examina M. A. Larbalétrier es si se aprovecha mejor la fuerza motriz de las reses bovinas con el yugo ó con la collera.

El empleo de la collera por los bueyes tiene sus partidarios y sus detractores: los unos y los otros invocan en apoyo de sus opiniones consideraciones de anatomía, fisiología, higiene y economía.

MM. Magne y Baillet no son partidarios del yugo, prefiriendo la collera. «Los que comparan el buey al caballo hacen valer en el primero su cabeza ancha, su cuello corto y fuerte, sus rodillas torcidas, tarso corto, etc., y no prueban con esto sino una cosa, que el buey es apto para trabajar al yugo, pero no que éste sea el atalaje más favorable.»

Por otra parte M. Sanson, es un partidario convencido del yugo, y el autor del artículo, M. Larbalétrier, participa en absoluto de la misma opinión y hemos de tener en cuenta que ha sido premiado varias veces por la sociedad protectora de animales.

Oigamos á M. Sanson: «Al ver los bueyes de trabajo seguir tranquila y regularmente su senda ó ruta, no se manifiesta el pretendido martirio que les atormenta. Toda duda se desvanece cuando se comprueba lo que sucede muy á menudo; que los bueyes mismos se colocan bajo el yugo que se les presenta á la hora de uncirlos. No es natural que un animal se preste de buen grado á las torturas á que se le somete.»

El sentimiento que una observación superficial inspira en este caso parte de un buen corazón, evidentemente, pero es más que dudoso que sea motivado. Además, si la tortura fuese real se traduciría por un signo fácil de comprobar. Por poco intenso que fuese el trabajo verificado, los animales así martirizados perderían de peso, se enflaquecerían. Se ven por el contrario en gran número los bueyes jóvenes, cuando se cuidan bien y no se les agota, crecer rápidamente y ganar en peso con el trabajo.»

Puesta en su punto esta cuestión «humanitaria» debemos reconocer que el yugo se ha adoptado casi universalmente. Desde luego, toda la fuerza del buey reside en la base de los cuernos y esta es una indicación que no ha escapado á la práctica inmemorial. Además hay otra cuestión de economía. Mrs. Magne y Baillet reconocen que el arnés necesario para enganchar con colleras un par de bueyes cuesta doce ó trece veces más caro que el arnés de yugo. La collera ajusta difícilmente, y á veces produce llagas. El yugo se entretiene con muy poca cosa, mientras

que la collera exige reparaciones frecuentes y á menudo costosas; deben éstas ser renovadas con más frecuencia.

Esto sentado queda por examinar si debe preferirse el yugo frontal ó el yugo de nuca. «Las costumbres locales, dice Sanson, han hecho adoptar el uno ó el otro por razones muy difíciles de determinar, sino imposibles. En el fondo la diferencia, si hay alguna, debe ser bien pequeña. Por nuestra parte no la hemos podido encontrar. El animal en ambos casos tira siempre con la frente; en el primero empuja al yugo para vencer la resistencia; en el segundo tira del yugo por intermedio de las ligaduras. No nos parece, pues, esta materia de discusión. El mejor parecer es seguir el uso del país.»

En resumen, y para concluir:

El trabajo del buey como motor agrícola nos parece mucho más económico (salvo las restricciones que antes se han hecho). El caballo tiene un destino *único*, el de motor, y su valor va siempre disminuyendo; además su alimentación es costosa y el atalaje muy oneroso. El buey, por el contrario, es un animal que mientras proporciona trabajo gana en valor, pues en lugar de terminar su existencia en el muladar va al matadero; su alimentación es mucho menos difícil, y *en los países de cultivos industriales azúcar, destilerías, utilizan las pulpas y restos*, cosas que no convienen á los caballos. Y por último, una vez sentado que el yugo es el mejor modo de uncir los bueyes, los arneses resultan mucho más económicos que para los caballos.

En el centro, dice M. Marcel Vacher, la mayor parte de los beneficios de nuestras explotaciones provienen precisamente del trabajo suministrado por los bueyes desde los 18 meses de edad hasta que mueren en el matadero. Y cuando, por ejemplo, como en Berri, el trabajo agrícola se hace con caballos y con bueyes, si comparáis los resultados de una explotación os sorprenderá la diferencia que existe en favor de las explotaciones trabajadas con bueyes. Y el beneficio es tanto más sensible si se considera que los bueyes de tiro empleados son muy jóvenes y suministran todo el trabajo durante su crecimiento. Pero, bien entendido que, en este caso, el trabajo debe ser regular y proporcionado á la edad y á las fuerzas del animal.

Está, pues, bien demostrado que el trabajo del buey de tiro es el más económico, y que en agricultura debemos preferirlo siempre que se pueda.

¿Quiere esto decir que en todos los casos deba reemplazarse el trabajo de los caballos por el de los bueyes? ¡Evidentemente que no! En este asunto sería absurdo generalizar. Pero las ventajas que acabamos de reconocer al buey le son reconocidas igualmente por Olivier de Serres, Arthur Young, Yaïr, John Sinclair, Mathieu, de Dombasle, M. de Gasparín, de Behague, Dampierre y muchos otros, y á fe mía que si nos equivocamos es preciso reconocer que es con buena y eminente compañía.

Policía sanitaria y ganadería

(CONTINUACIÓN)

OTRA de las causas y ocasiones más principales de insalubridad para los ganados, radica en las casas de monta, ó sea en las actuales paradas públicas de sementales, cuyo humilde abandono causa también la desconsoladora merma y degeneración, siempre creciente, de nuestros animales domésticos.

Existen en la actualidad en muchísimas casas de campo y poblaciones rurales infinidad de particulares que, mediante la propiedad de algunos sementales de las clases caballar, asnal, vacuna ó de cerda, se industrializan ofreciendo al público los servicios de cubrición de las hembras que sus dueños dedican á la reproducción de dichos ganados y el mular, cuyo servicio hacen por un tanto, estipendio ó interés, que varía mucho según los usos y costumbres que hay establecidos en cada una de las localidades ó comarcas productoras de animales domésticos, pero que en todas, resulta al fin, que se ejerce una industria con instrumentos ó máquinas vivientes muy susceptibles de tener y adquirir numerosas enfermedades, imperfecciones orgánicas, vicios y defectos grandemente transmisibles á los demás animales y á su prole por medio del acto del cóito ó servicio de cubrición á que están destinados los sementales de las diferentes clases mencionadas.

Al fijarse en la sanidad, construcción, aplomos, propor-

ciones, edad, raza y condiciones de la generalidad de los referidos reproductores, el inteligente en veterinaria y zootecnia, ve con desconsuelo explicada la causa principal de la decadencia y desastrosa ruina de la ganadería española, porque son del todo inservibles, inútiles y altamente perjudiciales por muchos conceptos la inmensa mayoría de ellos.

¡Cuántas fuerzas y elementos de riqueza se pierden, desalientan y malversan por la rutina de los criadores y codicia de muchos industriales sin conciencia, cuyos abusos tolera con su indiferencia y abandono la Administración pública! Porque en el hecho de interesar al público por dicho servicio los referidos industriales y por cuanto es de absoluta necesidad vigilar para evitar la propagación de enfermedades contagiosas y los defectos y vicios hereditarios en los productos que se obtengan, el Gobierno tiene incuestionable derecho y el ineludible deber de intervenir y fiscalizar dicho servicio público, lo que debe hacer por los medios y en la forma mejor para conseguir al propio tiempo que los criadores tengan en todas partes buenos ejemplos que imitar en lo que reflejen y pongan en evidencia los estados, registros, estadísticas y las prácticas racionales y científicas que recojan los encargados oficialmente de la intervención de los establecimientos de monta en todas las localidades y por las luminosas memorias que confeccionan periódicamente, á fin de conseguir dirigir por buen camino la opinión de los productores de la riqueza pecuaria, en vez de desalentarlos, cual al presente acontece.

Otra, por fin, de las causas y poderosos motivos de que hayan tomado carta de naturaleza las enfermedades contagiosas entre los ganados de nuestro país se funda indudablemente, en la rudimentaria, injusta y completamente ineficaz organización oficial en que se tiene en España el ejercicio civil de la profesión veterinaria.

No es posible calcular los perjuicios y daños inmensos que anualmente se infieren y originan á la agricultura y á la ganadería por la impericia y repugnante superstición que emplean impunemente para explotar la sencillez é inocencia de los campesinos, el inmenso enjambre de intrusos en dicha profesión que pululan por todo el país, llámense pastores, curanderos, saludadores, etc., y esto acontece porque casi nunca se castigan tan punibles delitos por la ma-

nifesta deficiencia de nuestras leyes, que permiten y toleran las perniciosas influencias hasta de los caciques de los pueblos más insignificantes para burlar al derecho y á la justicia.

A dicho personal facultativo, por hoy, no se le ofrecen bastantes alicientes ni consideración para que se consagre y dedique á trabajar con fe y decisión en lo referente á la parte oficial de su profesión, porque desamparados y cohibidos en los pueblos, se exige de ellos que ejerzan sus cargos casi gratuitamente, y en lo que atañe á la ganadería viene á resultar que frecuentemente no se prestan ó lo ejecutan por patriotismo ¡ó sea por favor ó de limosna! porque sólo tienen hoy derecho á cobrar honorarios cuando hacen sus trabajos en los campos, mediante las dietas á que se refieren las reales órdenes de 30 de septiembre de 1848 y 18 de junio de 1867, pero como este derecho se expresa de un modo tan vago y mal determinado, para la realización de dichos honorarios se ofrecen tantos entorpecimientos y dificultades que, cansados de hacer inútiles solicitudes, desalentados y aburridos, se concluye muchas veces por renunciar á ellos, tristemente persuadidos de que no hay justicia que valga para el referido personal y para llevar el convencimiento al ánimo de todos de que el desaliento es muy fundado, entiendo que puede ser de alguna utilidad dar una ligera idea de su actitud y situación desesperada en el país.

Está por todo él muy diseminado y tan en contacto é identificado con los campesinos, que bien se puede decir que unos y otros son partícipes por igual de las satisfacciones y de las penas que se experimentan en todas las localidades. Viven los veterinarios mediante las utilidades que perciben como resultado de contratos, unas veces colectivos y, otras individuales, que hacen con los dueños de animales para prestar á éstos en sus enfermedades los servicios facultativos necesarios, pero por lo general, sólo limitados á la asistencia de las caballerías, sin que en dichos contratos se comprenda nada de lo que es referente á todas las demás clases de animales domésticos, por lo que el veterinario es natural que desconozca el estado sanitario de los ganados que no tiene obligación de visitar y le ocultan maliciosamente sus dueños, de ordinario, cuando tienen males contagiosos, para que de ello no se dé publicidad por que así estiman que les conviene.

Si de modo tan lamentable proceden generalmente los ganaderos en los casos de referencia, falta considerar también lo que acontece sobre el particular en cuanto atañe á las autoridades locales.

Reconocida de antiguo, como está, la apremiante necesidad que existe de atender á la inspección de los artículos comestibles de que el hombre hace uso, cuando ellos son destinados al consumo y despacho públicos y con el objeto también de que el veterinario asesore ó informe á las autoridades para que éstas puedan resolver con más acierto en los numerosos y variados casos ó asuntos que son de la incumbencia científica y legal de dichos facultativos, como acontece en las frecuentes enfermedades contagiosas de los ganados, para atender á todos estos trabajos y numerosas obligaciones del orden sanitario, nuestros gobiernos y gobernadores de provincias tienen muy repetidamente mandado á los ayuntamientos que tengan nombrados sus inspectores de carnes ó sean veterinarios municipales, con la decorosa dotación correspondiente, pero en muchísimos pueblos no se han cumplido ni cumplen estos preceptos legales de previsora administración, cuya obligación eluden prevalidos de la forma vaga y poco ejecutiva que revisten dichas disposiciones, creyendo ellos que por tales faltas no incurren en ninguna responsabilidad, porque nadie se les llegará exigir. Así es que por hoy, en realidad para muy poco se puede contar con los veterinarios municipales, porque no existen en muchas localidades, ni los habrá en todas hasta que se ordene con rigor que dichos cargos se formalicen y retribuyan decorosamente, como es de necesidad y justicia si han de llenar cumplidamente su delicada misión.

De los Subdelegados de los partidos judiciales, creados por el anticuado Reglamento de 24 de julio de 1848, tan sólo debo decir que con limitadísimas atribuciones y siendo cargos gratuitos, no los suelen solicitar los individuos más meritorios é instruídos de la clase y sus servicios en el asunto que nos ocupa generalmente se reducen á personas que en algunas localidades cuando para ello reciben orden de los Sres. Gobernadores de las provincias, con el objeto de examinar determinados animales domésticos que se supone que padecen de enfermedades contagiosas; pero, aunque en tales casos lleguen á disponer ó aconsejar algo de verdadera utilidad, como no hay aquí responsabi-

lidades, plan ni concierto para nada, casi nunca se efectúan sus prevenciones por parte de los alcaldes, ganaderos ó dueños de los animales en los pueblos rurales, porque todos están desfavorablemente prevenidos contra las disposiciones emanadas de las autoridades superiores, fundados en que por dichos servicios se les suelen exigir el abono de dietas ú honorarios cuando entienden los interesados que se debieran satisfacer por cuenta del Gobierno, por cuanto más que para evitar los perjuicios del contagio en sus animales ó ganados, ya invadidos ó infectados, se toman disposiciones por las autoridades para oponerse al padecimiento de otros de diferentes pueblos ó comarcas y hasta de la nación entera. Razones que encontramos bastantes fundadas y á las que se atienden todas las naciones, menos España.

JUAN HERRERO.

(Se concluirá.)

Contribución al estudio de la ganadería

LA venta de los montes y las abusivas roturaciones, disminuyendo notablemente los pastos, han roto el equilibrio y armonía de la agricultura y la ganadería, produciendo un malestar profundo en la primera y un estado de marcada decadencia en la segunda, presagio seguro de la más completa y vergonzosa ruina de la riqueza pecuaria, si á ello no se opone pronto y eficaz remedio.

Todos cuantos se dedican á la industria de la producción animal, los ganaderos, y principalmente los de ganado lanar, teniendo en cuenta la escasez de hierbas, venden todos los años cuanto antes sus productos, reduciendo el efectivo de cabezas de sus rebaños en dirección directa de la alimentación disponible, y á esto indudablemente obedece el sacrificio de las corderadas y no exclusivamente á la razón de especulación y de lucro, como suponen los que seguramente no han profundizado el estudio de tan importante cuestión económica.

Por otra parte, sin cálculo, sin previsión, sin estudio, sin espíritu reformador, no es posible la prosperidad ganadera.

Considerar la ganadería como un elemento de riqueza aislado, sin conexión con conocimientos de orden superior y sin relación estrecha con las ciencias, con la industria y el comercio, no se comprende, siendo las ciencias fundamento de su mejora, y la industria y el comercio base material de la prosperidad de los pueblos.

Las naciones adelantadas consideran la cría de animales domésticos bajo el punto de vista científico é industrial, y en tal sentido Gobiernos, particulares y sabios, han utilizado en su provecho los adelantos realizados en los principales ramos del saber humano. Y como entre todos los elementos de riqueza existe una solidaridad admirable, los progresos realizados á su vez en la ganadería con la aplicación de las ciencias, han dado margen á que otras industrias prosperen, á que el comercio se extienda y á que el bienestar que proporciona la abundancia de medios de subsistencias se generalice en todas las clases sociales.

En España, desconociendo el verdadero concepto de la ganadería, presa de la rutina que informa su régimen de explotación, bajo el descuido y desdén oficial, é impulsada por las más indocta y torpe dirección, se lamenta su atraso, que acusa á los ojos de otras naciones, algo así como la inferioridad de nuestra raza.

No es extraño, por tanto, que la lana de nuestra famosa raza merina no pueda competir con otras clases extranjeras, que la industria quesera carezca de importancia y que la carne se cotice por las nubes y ya no la pueda comer más que el opulento aristócrata ó algún rico burgués; los que menos la necesitan.

Mientras tanto, la clase obrera, que representa el trabajo muscular, está condenada á muerte bajo la influencia de una deficiente alimentación vegetal, incapaz de reparar las pérdidas que sufre su organismo en las rudas labores á que ordinariamente se dedica.

Así es que en nuestro país el pavoroso problema llamado de subsistencias, tiene el triste privilegio de la actualidad, aunque siempre es de palpitante interés, de carácter económico-social y entraña gravedad suma.

Desgraciadamente son muchas las fórmulas propuestas para la solución de tan difícil problema, pero casi todas ellas sin más méritos que su insignificante valer ó su bien probada ineficacia.

Enunciemos solamente aquellas de verdadero interés

por su carácter marcadamente práctico y cuyo empleo se demanda con urgencia:

Creación de prados artificiales.

Fomento de la producción animal por los procedimientos zootécnicos que tienen por base producir más y mejor con el menor gasto posible.

Promulgación de una Ley de Policía sanitaria de los animales domésticos.

Prohibir en los mataderos el sacrificio de hembras en estado de gestación ó preñez y asimismo la matanza de corderos, fuera del tiempo prescrito en el reglamento porque se rigen dichos establecimientos.

Dotar los mataderos de aparatos esterilizadores para el aprovechamiento de carnes que se inutilizan, siendo de reconocida bondad y de propiedades nutritivas, previamente sometidas á alta temperatura.

Armonizar los intereses del consumidor y abastecedor estableciendo en la venta de carnes diferentes precios, según el valor nutritivo y exquisito gusto que representan las diversas regiones anatómicas en que se divide el organismo animal.

Estender la hipofagia ó consumo de carne de caballo, comercio consagrado por el uso y autorizado por el análisis químico.

Libre contratación de ganados sin intermediarios y exenta de *puntos y caídos*.

Dar toda clase de facilidades á las compañías frigoríficas.

Prohibición de exportación de ganados y libertad de importación.

Tarifa especial de ferrocarriles para el transporte de ganados.

Y por último establecer periódicamente concursos y exposiciones con adjudicación de premios importantes que estimulen á los ganaderos al mejoramiento de las razas pecuarias, en armonía con los adelantos científicos de la época actual.

Todo cuanto dejamos expuesto y más que omitimos por no fatigar demasiado la atención de nuestros lectores, creemos había de contribuir eficazmente á la regeneración de nuestra decaída ganadería, en otro tiempo fuente importantísima de la riqueza pública.

JOSÉ M.^a PÉREZ.

Tarazona, abril de 1902.

Sección oficial

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden indicando que la Policía sanitaria y la Teoría del arte de herrar y forjar se estudien en el quinto y cuarto año de la carrera de Veterinaria respectivamente.

ILMO. SR.: Con motivo de reclamaciones promovidas por el Catedrático de segundo año D. Juan Manuel Díaz del Villar y el Profesor de fragua D. Pablo Ostalé, de la Escuela de Veterinaria de Madrid, á causa de acuerdo del Delegado regio, Director del mismo establecimiento, relativos á la enseñanza de la Policía sanitaria y de la Teoría del arte de herrar y forjar, la Sección 3.^a del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Esta Sección ha examinado el expediente á que se refiere la consulta dirigida por la Superioridad acerca de si en las Escuelas de Veterinaria la enseñanza de la «Policía sanitaria» corresponde á los Catedráticos del quinto año ó á los del segundo, y si la «Teoría del herrado y forjado» es atribución de los Catedráticos del cuarto año ó de los Profesores de fragua.

»Dos son los extremos substanciales que comprende este expediente.

«Consiste el uno en que el Delegado regio de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, previo acuerdo del Claustro de Catedráticos, y con aprobación del Sr. Rector de la Universidad Central, dispuso que en el cuadro de enseñanzas correspondientes al actual curso académico aparecieran encomendadas, la de «Policía sanitaria», al Catedrático de quinto año, y la de «Teoría de herrado», al de cuarto, de conformidad con lo prescrito sobre este particular en el reglamento vigente de dichas Escuelas.

«Estriba el otro en que el Catedrático de segundo año D. Juan Manuel Díaz Villar, y el Profesor de fragua, D. Pablo Ostalé, se alzaron en contra de esta resolución, en el entender que es á ellos á quienes respectivamente corresponde dar la enseñanza de tales asignaturas, fundándose

en el derecho que á su juicio les confieren las Reales órdenes de 23 de julio de 1900 y la de 7 de agosto de 1901:

«Considerando que por la Real orden de 23 de julio de 1900 no se pretendió reformar el plan de enseñanza de la Veterinaria, sino determinar lo que debe entenderse por asignatura para el pago de derechos de matrícula, á fin de que dicha carrera no resultare más cara que las de las universitarias y las de los Institutos, según se consigna textualmente en el apartado 6.º de la Real orden de 7 de agosto último, que los recurrentes estiman confirmatoria de la anteriormente citada:

»Considerando que el reglamento vigente de las Escuelas de Veterinaria, en los apartados 5.º y 6.º de su artículo 14, atribuye á los Catedráticos de los años quinto y cuarto la enseñanza de las asignaturas de Policía sanitaria y de Teoría y práctica del herrado y forjado respectivamente, y de ningún modo á los del segundo y á los Profesores de fragua:

»Considerando que por Reales órdenes posteriores á las invocadas en su favor por los recurrentes se nombra, en virtud de oposición, Catedráticos de Policía sanitaria y de Teoría y práctica de herrado y forjado á los de los años quinto y cuarto, en consonancia con lo preceptuado en el reglamento de que queda hecho mérito:

»Considerando que los Catedráticos de segundo año y los Profesores de fragua no han demostrado en debida forma, ó sea por oposición, los conocimientos necesarios para enseñar la Policía sanitaria y la Teoría del arte de herrar y forjar:

»Considerando que el agrupar en una, dos ó más asignaturas á los solos efectos del pago de derechos de matrícula no supone, ni puede suponer, que tales asignaturas dejen de ser diferentes en cuanto á su doctrina, á sus procedimientos y fines á que se dirigen:

»Considerando que no es racional ni justo que, por satisfacer quizás conveniencias particulares, se despoja á los Catedráticos de los años quinto y cuarto del derecho que en público certamen han adquirido para enseñar la Policía sanitaria y la Teoría del arte de herrar y forjar:

»Considerando que si tal se hiciera equivaldría á introducir en la enseñanza un régimen reaccionario, caótico y perturbador, en cuya virtud quedaría entregada función

tan nobilísima á los menos expertos, con grave detrimento de los sagrados intereses que representa:

»Considerando que precisamente ahora, que por todos los hombres de Gobierno y de reconocido patriotismo se pide el previo examen, como requisito indispensable para el más acertado ejercicio de las funciones administrativas en cualquier linaje de servicios, bajo ningún pretexto cabe forzar este principio moralizador, en lo que se refiere á las altas y delicadas funciones, encomendándolas á los encargados de dirigir á la juventud por la difícil senda del saber y del progreso:

»Considerando, además, que es absurdo que la enseñanza de la Policía sanitaria la reciban los alumnos en segundo año, porque hasta los cursos tercero y cuarto no adquieren el conocimiento de las enfermedades infecto-contagiosas de los ganados, conocimiento que sirve de premisa absolutamente indispensable para discernir bien las medidas, reglas ó preceptos administrativo-sanitarios que requieren dichas enfermedades, con el fin de evitar en lo posible su propagación y perjuicios que ocasionan á la riqueza pecuaria, que es precisamente en lo que consiste el credo y fines de la Policía sanitaria:

»Esta Sección es de parecer que la presente consulta debe evacuarse en el sentido de que la enseñanza de la Policía sanitaria no puede darse en términos hábiles sino á los alumnos que cursen el quinto año de la carrera, y que dicha enseñanza corresponde de hecho y de derecho á los Catedráticos de dicho quinto año, como asimismo corresponde á los del cuarto la Teoría del arte de herrar y forjar.»

Y estando conforme con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de mayo de 1902.—C. DE ROMANONES.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* del 18 de mayo).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Exposición

SEÑOR: Hoy que en España se siente el deseo de que se active su cultura, prólogo imprescindible de la prosperidad que se anhela, conviene que los Poderes públicos consagren atenciones predilectas á quienes con su talento, sus ideas, su entusiasmo y su amor al país, contribuyen al engrandecimiento de éste, acrecentando los intereses de las ciencias, de las artes, de cuanto redunde en provecho del poderío intelectual.

Estimular á los que de un modo directo ó de manera indirecta acarrearán algún beneficio á la obra del engrandecimiento espiritual de España, es empresa fecunda y provechosa. Fecunda, porque por el camino de las ideas y de su difusión, se va á las prosperidades materiales: provechosa, porque dejar en el olvido á los que con sus trabajos proporcionan un bien, es error grave que ocasiona incalculables trastornos.

Los hombres de ciencia, los artistas, los que con la pluma, con la palabra, con el esfuerzo personal rinden culto á las ideas, las esparcen y las engrandecen, forman legión, y legión que lucha contra un enemigo terrible, la ignorancia; ó aquellos otros que consagran parte de su fortuna á la creación y sostenimiento de establecimientos de enseñanza, cooperando de este modo á la obra de la Instrucción pública que hoy en España, por falta de iniciativas individuales, pesa casi en absoluto sobre el Estado, deben ser recompensados y honoríficamente distinguidos.

Para las acciones de guerra creó el Estado distintivos que muestran, puestos sobre las personas, como ellas consagran á la Patria la vida que arriesgaron en honor de la bandera; para esta otra guerra que contra la rutina, contra el empobrecimiento intelectual, contra el atraso del país es necesario mantener, parece lógico crear alguna insignia que enaltezca á las que también á su modo son héroes y también dan lustre á la bandera nacional.

Hay en España condecoraciones varias con las cuales se honra á todas las aptitudes, y con las que se premia, en llegando la ocasión, á quienes logran fama en las ciencias y en las artes; pero por lo mismo que tales Ordenes

tienen carácter general, no satisfacen bien el deseo de que méritos especiales sean objeto de especiales recompensas.

Parece baladí el propósito de fundar una Orden nueva y no lo es: no se trata de estimular pompas y vanidades efímeras, se trata de que para un género determinado de esfuerzos haya una consideración peculiar. En otros tiempos, empeños memorables daban origen á las Ordenes militares que se han perpetuado en la historia y que viven animadas por tradiciones gloriosas; en los tiempos actuales corresponde también crear, como lo han hecho todos los países cultos, Ordenes civiles donde se agrupan los nombres de quienes merecen la excepción, simbolizada en un distintivo que puede ser para quien le ostenta, honor; para quien lo ve sobre pechos ajenos, estímulo noble.

Por tales motivos, el Ministro que suscribe propone á V. M. la creación de una Orden honorífica de carácter civil, destinada á enaltecer á quienes se distinguen en todos los aspectos de la actividad intelectual y favorezcan la vida del pensamiento en el país, vida que al acrecentarse y robustecerse ha de proporcionar á la Patria los bienes poderosos que aguarda.

El nombre Augusto de vuestro Padre, que tanto enalteció á los hombres dedicados á la ciencia, las letras y á las enseñanza; que tan poderosos esfuerzos hizo por la difusión y engrandecimiento de la cultura patria, parece el más apropiado para una Orden que se instituye con objeto de otorgar la distinción y premio debido al talento, al ingenio y á los generosos desprendimientos en favor de la instrucción pública.

En méritos de las razones expuestas, el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de mayo de 1902.—Señor A. L. R. P. de V. M.
Conde de Romanones.

Real Decreto

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

Vengo en decretar la siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Orden civil denominada de Alfonso XII.

Art. 2.º La Orden civil de Alfonso XII se concederá por

el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en premio de eminentes servicios prestados á la instrucción del país, creando, dotando ó mejorando establecimientos de enseñanza; para recompensar á quienes se distinguen en estudios diversos y en sus aplicaciones; á los que publiquen obras científicas, literarias ó artísticas de reconocido valor, y á los que se señalen por haber contribuido al fomento de cuanto concierne al engrandecimiento y difusión de las ciencias, de las letras, de las artes y de sus aplicaciones prácticas.

Art. 3.º La Orden civil de Alfonso XII tendrá tres categorías: Gran Cruz, Encomienda y Caballero. La concesión de estos grados distintos de la Orden se hará conforme á un reglamento especial, en el que constarán también los distintivos.

Art. 4.º La Orden civil de Alfonso XII servirá como mérito en concursos para puestos vacantes en establecimientos de instrucción.

Art. 5.º La Orden civil de Alfonso XII será gratuita, salvo los derechos de papel y timbre prescritos en la ley correspondiente.

Art. 6.º El ingreso en la Orden podrá concederse á petición del interesado, por iniciativa del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y á propuesta razonada, hecha por establecimientos oficiales de enseñanza, Jurados de carácter oficial ó Corporaciones científicas ó artísticas que, aún sin carácter oficial, tengan una existencia legalmente reconocida.

Art. 7.º En todo decreto concediendo cualquiera de los grados de la Orden se hará constar el mérito ó méritos por los cuales se confiere la distinción.

Art. 8.º Para todos los efectos consiguientes; se equipará la Orden de Alfonso XII á sus similares las Ordenes civiles ya instituidas.

Dado en Palacio á 23 de mayo de 1902.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.



Bibliografía

Patología especial de los animales domésticos, por D. Román de Laiglesia y D. Mateo Arciniega, con un prólogo de D. Dalmacio García é Izcara, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Tomos I y II, 7 pesetas y 7'50 respectivamente. Madrid, 1902.

En la última decena de años la Bibliografía Veterinaria se ha enriquecido de numerosas é importantes obras, siendo una de las más útiles é indispensables á los Veterinarios la que en este bosquejo nos ocupa, publicada por la acreditada *Casa editorial* Sres. González Rojas, de Madrid.

Los dos tomos primeros de los cinco de que ha de constar todo el trabajo, son los que tenemos á la vista, y deducimos, por lo que en ellos se contiene, su necesidad para los Veterinarios. Los Sres. Laiglesia y Arciniega se puede asegurar que han hecho una labor meritoria en el estudio sintético que representa todo su trabajo, conteniendo en él cuanto al presente se sabe de Patología Veterinaria, vaciado en las obras de los autores más eminentes, como acertadamente señala su prologuista.

El plan didáctico bajo el cual se desarrolla el texto de la obra en los referidos volúmenes, está basado en el estudio de las enfermedades por aparatos orgánicos, y dentro de esta clasificación se sigue un orden anatómico: para cada órgano se dedica capítulo aparte y se expone en él las alteraciones que puede sufrir.

En el primer tomo, que consta de 446 páginas, después de una expresiva dedicatoria á D. Santiago de la Villa, figura un prólogo del Sr. García é Izcara, donde se expresa el plan y desarrollo de toda la obra.

Después en unos preliminares se describe con acierto la semiología del tubo digestivo, comprendiendo varias secciones referentes á los órganos de dicho aparato, tratando á continuación de los trastornos de las funciones digestivas.

Abrese la sección de capítulos, y en el primero se ocupa de las enfermedades de la boca, y sigue después de las glándulas salivales, de la faringe del exófago, de las tituladas gastro-intestinales, de las helmintiasis, enfermedades del hígado, del páncreas, del bazo y del peritoneo.

En el segundo tomo, que consta de 478 páginas, describe acertadamente cuanto concierne á las enfermedades del aparato urinario, empezando por las de los riñones, siguen las de la vejiga de la orina y de los órganos genitales del macho y de la hembra.

Seguidamente se trata de las enfermedades de la piel producidas por parásitos animales, que forman interesante capítulo, y termina con las enfermedades del aparato respiratorio.

De las condiciones materiales de la obra podemos decir que está presentada con el mejor gusto tipográfico y corrección, y plácemes merecen tanto los autores como el editor, por haber acometido la empresa de dotar á los Veterinarios de una obra que les ha de ser tan provechosa su consulta.

A medida que vayamos recibiendo los demás tomos, hasta el quinto, que ya está publicado, iremos dando cuenta de ellos.

Esta obra véndese en las principales librerías de España.

Ligeros apuntes escritos por D. Vicente Foz y Ponz, Profesor Veterinario. Zaragoza, 1902.

Con motivo de los casos de triquinosis ocurridos en esta Capital en el mes de marzo, el ilustrado Veterinario Sr. Foz publicó un folleto de 22 páginas, muy curioso é interesante donde se ocupa de la patogenia y etiología, síntomas y marcha, tratamiento y precauciones contra la triquinosis, siguiendo las doctrinas del ilustrado Veterinario.

Va precedido de dedicatoria al Excmo. Ayuntamiento, y su objeto es popularizar cuanto se refiere á tan terrible dolencia.

La factura dada al trabajo y la oportunidad con que lo hizo aparecer llenaron satisfactoriamente su destino, y felicitación merece su autor por sus plausibles propósitos.

Véndese á 10 céntimos ejemplar.

Informaciones y notas

ADVERTENCIA.—Habiendo regresado de Madrid nuestro querido Director, ha vuelto á encargarse de la dirección de esta Revista.

X *Toma de posesión.*—El día 7 del corriente mes tomó posesión de la cátedra de Fisiología é Higiene, de esta Escuela, nuestro querido amigo el Sr. Moyano, cuyo acto todo el personal del Establecimiento lo ha celebrado con verdadero júbilo.

La vacante que deja de Disector anatómico corresponde ser provista por oposición.

Trabajo premiado.—Nuestro distinguido amigo D. Benito Remartínez, ilustrado Director de *La Veterinaria Española*, ha sido premiado por la importantísima Sociedad de Barcelona el *Instituto Agrícola Catalán de S. Isidro*, en un ESTUDIO COMPLETÍSIMO DE LA FIEBRE AFTOSA, con una Medalla de oro con su correspondiente Diploma de honor y mérito.

Reciba el Sr. Remartínez nuestra más cordial enhorabuena por el triunfo obtenido en tan honrosa lid.

X *Banquetes.*—Los alumnos de la Escuela de Veterinaria de esta Capital, obsequiaron el día 31 de mayo, después de sus exámenes, con un banquete en el acreditado *Restaurant de La Paz*, á nuestro Director, por sus triunfos conseguidos durante su permanencia en Madrid en la *Asociación general de ganaderos del Reino*, y al Sr. Moyano, por haber sido propuesto para ocupar la cátedra de Fisiología é Higiene de esta Escuela. Reuniéronse más de 60 comensales, entre los que reinó la mayor armonía, y al final se pronunciaron entusiastas brindis por varios alumnos, terminándose tan simpática fiesta con un discurso del Sr. Moyano, en gratitud de las manifestaciones de aprecio que aquel acto suponía, y el Sr. Galán lo hizo últimamente con la elocuencia que le es peculiar.

Al siguiente día 1.º de junio fué celebrado otro banquete con igual motivo, en el *Restaurant* de Roma, por los Veterinarios de la Capital, concurriendo á él todo el personal docente y la mayor parte de los Veterinarios civiles y militares.

Entre los comensales reinó gran entusiasmo, y en todos los momentos se hicieron ostensibles manifestaciones de fraternidad y de compañerismo, como conviene á los intereses morales y materiales de la Clase.

Al final inauguró los brindis el ilustrado Jefe de Veterinaria militar D. José Martínez Blanco, y también lo hicieron sus compañeros D. Vicente Lope y D. Marcelino Ramírez. Del personal docente hablaron los Sres. Moyano, Belmonte, Galán, Aramburu, Martín y por último el Sr. Robert, Director de la Escuela, que puso término al acto, pronunciando brillante discurso, congratulándose de los levantados propósitos de todos los reunidos en pró de la prosperidad y engrandecimiento de la Clase.

Ambas fiestas resultaron brillantes y de ellas jamás se olvidarán cuantos las presenciaron.

Premios.—En virtud del Real decreto de 31 de mayo último se conceden premios extraordinarios en los centros docentes y benéficos al magisterio para solemnizar la entrada del Rey en su mayor edad, y he aquí lo que más interesa á nuestra clase de su parte dispositiva.

Artículo 1.º Los premios extraordinarios á que hace referencia el artículo 23 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901 serán por este curso cuatro por cada 100 alumnos revalidados ó graduados, ó fracción de 100 en cada facultad ó establecimientos de enseñanza, en vez de los dos que dicho artículo establece.

Igualmente podrá ser concedido á los alumnos oficiales y no oficiales el número de sobresalientes que juzguen merecidos los examinadores, si bien solamente el 5 por 100 que establecen los artículos 18 y 19 del mencionado reglamento dará derecho á matrícula de honor.

Art. 2.º Por este año, los premios extraordinarios obtenidos en cualquier grado de enseñanza dan derecho á la matrícula de honor gratuita en el primer curso de la inmediata superior.

Art. 3.º Se concede un título gratuito por cada facultad

ó establecimiento de enseñanza para aquellos que, habiendo terminado sus estudios y reválida, no lo hayan podido obtener por carecer de recursos.

Los aspirantes deberán solicitarlo del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por conducto del establecimiento en que hicieron sus estudios, acompañando justificantes de la condición de pobreza.

Se unirá á las instancias la hoja de estudios del interesado, que se expedirá de oficio por el Centro correspondiente.

Art. 4.º Por este curso continuarán vigentes los cuestionarios del anterior para el ejercicio escrito del grado de la licenciatura y del bachillerato, en atención al retraso con que han sido publicados los aprobados por el Consejo.

Inspectores auxiliares temporeros.—Han sido nombrados en esta Capital nuestros distinguidos amigos los señores D. Francisco Martín y D. Ignacio Buera.

Que sea enhorabuena.

Colegio Veterinario Valenciano.—Ha nombrado la nueva *Junta Directiva* que ha de actuar desde 1.º del actual hasta el 31 de mayo de 1903, habiendo recaído los cargos en los señores siguientes:

Presidente: D. Ramón Gómez.

Vicepresidente: D. Mariano de Viedma.

Vocal 1.º D. Vicente Comín.

» 2.º » Enrique Guillén.

» 3.º » Felipe Saiz.

» 4.º » José Corella.

» 5.º » Emilio Izquierdo.

Tesorero » Joaquín Alcusa.

Secretario » Miguel Trigo.

Mucho es de esperar de los entusiasmos de tan distinguidos Veterinarios en pro de los intereses representados por la clase en las provincias de Levante y de la Veterinaria en general.

Revistas recibidas.—*Gaceta Médica del Norte*, órgano oficial de la Academia de Ciencias Médicas y del Colegio de Farmacéuticos. Bilbao.—*Boletín Oficial* del Colegio de Médicos de la provincia de Cáceres.—*Boletín de Veterinaria*,

revista de Ciencia Veterinaria práctica y de informes profesionales, Barcelona. — *Correspondencia Médica*, compendio Mensual de Medicina práctica y de vulgarización científica. París.—*El Cortador*, órgano consultor y defensor de los cortadores de carnes. Madrid.—*El Ferrocarril*, semanario defensor de los intereses generales, Industria, Ganadería y Ferrocarriles. Linares.—Varios folletos que se ocupan del empleo del *Tanofor* en la Medicina Veterinaria. París.

Como en España.—En la ley de Presupuestos de Francia promulgada el día 30 del pasado marzo, nos encontramos con los capítulos siguientes:

Capítulo 17.—Personal de las Escuelas Veterinarias	497.050 francos.
Id. 18.—Material de las Escuelas Veterinarias	499.390 »
Id. 19.—Servicios de hospitales y clínicas de las mismas Escuelas	120.000 »
Id. 20.—Servicio de epizootias.	258.000 »
Id. 22.—Para indemnizaciones por sacrificio de animales é inutilización de carnes procedentes de animales tuberculosos.	915.000 »

Como se ve, resulta que para material de enseñanza y clínicas en las Escuelas de Veterinaria, emplea la nación francesa SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA FRANCOS al año.

Y, cuanto creen nuestros lectores que los gobiernos españoles se permiten consignar en sus presupuestos para atender á la necesidades de las enseñanzas prácticas en cada Escuela de Veterinaria?

Pues.... ¡MIL QUINIENTAS PESETAS!

¡Y luego dirán que los españoles no somos económicos!

Como que para servicio de epizootias tenemos	000.000 pesetas
Y para indemnizaciones.	000.000 »

Pero seamos justos.

No hace mucho que un ministro consignó para indem-

nizar á los ganaderos por las pérdidas que sufrieran con motivo de las epizootias, la cantidad de ¡DOS MIL PESETAS!

Y esto si que es un verdadero DERROCHE y motivo suficiente para que nos llamen MANIRROTOS.

Con gastos tan inútiles y tan superfluos no es posible regeneración.

En los presupuestos franceses además se dispone que, por Decreto, pueden abrirse créditos suplementarios durante el ejercicio de 1902, para:

1.º Compra de alimentos para los animales que se reciban en los hospitales, para los de las haras y para los de los depósitos de sementales;

2.º Indemnización por sacrificio de animales tuberculosos é inutilización de carnes procedentes de los que resulten igualmente tuberculosos;

3.º Indemnizaciones por sacrificio de animales efectos de perineumonía contagiosa ó muertos á consecuencia de las inoculaciones preventivas contra esta enfermedad.

Procedimiento simple para el cultivo de microbios anaerobios.—Nuestro querido amigo y distinguido colaborador Sr. Turró, veterinario municipal de Barcelona y director del Laboratorio microbiológico de la Academia de Ciencias médicas de Cataluña, ha publicado en el *Centralblatt für Bakteriologie* correspondiente al 14 de febrero de 1902 un excelente trabajo sobre tan importante asunto, que ha llamado justamente la atención del mundo médico y veterinario. La *Revue vétérinaire* de la Escuela de Toulouse del 1.º del mes actual se ocupa de él, reproduciendo lo más saliente de este procedimiento en sus dos puntos principales de aislamiento ó separación de anaerobios y cultura de tales microorganismos.

Felicitemos cordialmente al Sr. Turró por sus notabilísimos trabajos en bacteriología, que con frecuencia dan ocasión para que de él se ocupen fuera de España y para que su nombre sea conocido y respetado por las eminencias médicas y veterinarias del mundo.

Nuestros lectores podrán ver en este mismo número uno de sus últimos y más interesantes trabajos.

Un alcalde... como hay pocos.—En un pueblo de la Rioja, de cuyo nombre no queremos acordarnos, existe un alcalde, al que se le haría demasiado honor llamándole de *monterilla*, que ha creído que los cargos técnicos de Inspectores de carnes pueden asimilarse á los de peones camineros, alguaciles, ordenanzas, mozos de limpieza, etcétera, etc., y por consecuencia que deben anunciarse en la *Gaceta* con arreglo á la llamada ley de sargentos para que sean provistos en licenciados del Ejército.

Y no sólo está en tal creencia, sino que á capa y espada defiende su opinión y contra viento y marea ha dispuesto que la plaza de Inspector de carnes del pueblo que *gobierna* se anuncie entre licenciados del Ejército y conocimiento de la vacante dió al Capitán general del distrito á los *efectos oportunos*.

¡Dichoso pueblo ese de la Rioja que tiene un alcalde tan..... alcalde!

—
Del Real Consejo de Sanidad.—En nuestro estimado colega *La Veterinaria Española*, del 20 de mayo último, se consigna una carta del Ilmo. Sr. D. Julián Calleja, dirigida al Sr. Remartínez, en la que le promete que hablará á los señores Consejeros para que se termine pronto la discusión pendiente del *Proyecto de Inspección de substancias alimenticias* presentada en dicho cuerpo consultivo.

De que así suceda nos alegraremos.

—
Exposición.—Ha sido elevada al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad una exposición bien razonada donde se demuestra la necesidad y conveniencia de que los cargos de Inspectores que aun tienen carácter de interinidad sean provistos en virtud de oposición. Va suscrita por el personal docente y por gran número de Profesores militares y civiles.

Consideramos que importa mucho á nuestra Clase la provisión de los destinos oficiales en la referida forma, no sólo porque dé mayor estabilidad y garantías á los que los adquieran, si que también por ser en general procedimiento mejor para aquilatar el mérito de los que hayan de desempeñarlos.

Mucho celebraríamos que en todas las poblaciones de

importancia, fueran provistos los cargos de Veterinarios municipales por oposición, ó por lo menos por concurso.

Policia Sanitaria.—Han vuelto á reunirse bajo la presidencia del Director general de Agricultura, los presidentes y secretarios de las subcomisiones encargadas de redactar el Reglamento de policia sanitaria de los animales domésticos, acordando imprimir gran actividad á sus trabajos á fin de terminarlos antes del verano.

Veterinaria militar.—Se ha concedido el retiro con arreglo á la Ley de 6 de febrero último, al Veterinario Mayor D. Julio Martínez Gavilanes, á los primeros D. León Moreno Jorge, con el empleo honorífico de subinspector Veterinario de segunda clase, D. Victor Caba y Tapia, don Vicente Reta Bernal y D. Jose Alloza, con el empleo honorífico de Veterinario mayor, y D. Francisco García Cenerro; á los segundos D. Juan Sánchez Cano y D. Joaquín Ferrer y Gisbert, con el empleo honorífico de Veterinario mayor y D. Guinovart Canals, comprendido en la regla cuarta, artículo 5.º

Por Real orden de 21 de mayo se concedió el pase de su residencia á Madrid al Veterinario segundo D. Francisco Martínez García, y por otra de igual fecha se desestima la petición hecha por el Veterinario primero retirado, D. Niceto Moreno, relativa á que se le conceda el empleo honorífico de Veterinario Mayor.

Necrologia.—Ha fallecido en Teruel el ilustrado Inspector Veterinario de salubridad provincial D. Juan Herrero, uno de los Profesores más entusiastas y amantes del engrandecimiento de la clase, como lo demuestran sus iniciativas y trabajos realizados en beneficio de aquella.

Prueba bien evidente es el artículo que reproducimos en esta Revista de *Policia sanitaria y de ganaderia*, asuntos de su especialidad, último de los escritos de tan distinguido compañero y amigo.

A su distinguida familia enviamos nuestro más sentido pésame.